



CONVENIO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA PARA LA REALIZACIÓN DE RESIDENCIAS PROFESIONALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD MEXIQUENSE DEL BICENTENARIO, A QUIEN PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UMB", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ING. RUBÉN ISRAEL ARANDA SÁNCHEZ, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR DE LA UNIDAD DE ESTUDIOS SUPERIORES ECATEPEC; Y POR LA OTRA PARTE, SOLUCIONES INTEGRALES ENERGÉTICAS, S. A. DE C. V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "SOLINE", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C. CLAUDIA MARTÍNEZ MUÑOZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES" SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

## DECLARACIONES

### I.- DE "LA UMB" QUE:

I.1.-ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, SECTORIZADO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1° DEL DECRETO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, DENOMINADO "UNIVERSIDAD MEXIQUENSE DEL BICENTENARIO", PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO, EN FECHA DE 20 DE ENERO DE 2009.

I.2.-TIENE POR OBJETO, ENTRE OTROS, EL IMPARTIR EDUCACIÓN SUPERIOR EN LOS NIVELES DE LICENCIATURA, ESPECIALIZACIÓN, MAESTRÍA Y DOCTORADO CON VALIDEZ OFICIAL, PARA FORMAR INTEGRALMENTE PROFESIONALES COMPETENTES CON AMPLIO SENTIDO ÉTICO, HUMANÍSTICO Y NACIONALISTA CON UN ELEVADO COMPROMISO SOCIAL, Y APTOS PARA GENERAR Y APLICAR CREATIVAMENTE CONOCIMIENTOS EN LA SOLUCIÓN DE PROBLEMAS, ASÍ COMO ORGANIZAR Y REALIZAR ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN EN LAS ÁREAS QUE OFREZCA EDUCACIÓN, ATENDIENDO FUNDAMENTALMENTE LOS PROBLEMAS ESTATALES, REGIONALES Y NACIONALES EN RELACIÓN CON LAS NECESIDADES DEL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DE LA ENTIDAD.

I.3.-PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO CUENTA CON 29 UNIDADES DE ESTUDIOS SUPERIORES, SIENDO LA UNIDAD DE ESTUDIOS SUPERIORES ECATEPEC, PARTE INTEGRAL DE ÉSTA Y TIENE, ENTRE OTRAS, LA ATRIBUCIÓN DE REALIZAR LOS ACTOS JURÍDICOS NECESARIOS PARA EL LOGRO DE SUS OBJETIVOS Y EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 3 FRACCIÓN XX DEL DECRETO REFERIDO EN LA DECLARACIÓN I.1.



I.4.-DE ACUERDO AL ARTÍCULO 15 FRACCIONES I Y IX DEL DECRETO DE CREACIÓN, LA PERSONALIDAD JURÍDICA Y FACULTADES LEGALES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO RECAE EN EL DOCTOR EN EDUCACIÓN BARTOLO JARAMILLO PUEBLA, EN SU CARÁCTER DE RECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIVERSIDAD MEXIQUENSE DEL BICENTENARIO, PUDIENDO DELEGAR ESTA REPRESENTACIÓN EN UNO O MÁS APODERADOS.

I.5 QUE PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO Y DE CONFORMIDAD A LAS FACULTADES QUE LE OTORGA LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 15 DEL DECRETO DE CREACIÓN, DELEGA SU REPRESENTACIÓN AL INGENIERO RUBÉN ISRAEL ARANDA SÁNCHEZ, COORDINADOR DE LA UNIDAD DE ESTUDIOS SUPERIORES ECATEPEC, EN LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y ALCANCES REFERIDOS EN EL OFICIO DELEGATORIO NÚMERO **UMB/205BO10000-0340/2015**, DE FECHA 8 DE JUNIO DE 2015, QUE SE ADJUNTA AL PRESENTE COMO PARTE INTEGRAL DEL MISMO.

I.6 QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO "**LA UMB**" SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN AVENIDA INDEPENDENCIA S/N, UNIDAD HABITACIONAL "LAS AMÉRICAS", MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.

## II.- DECLARA "SOLINE" QUE:

II.1.- ES UNA EMPRESA LEGALMENTE CONSTITUIDA COMO SE ACREDITA CON EL INSTRUMENTO 43035; LIBRO 59524 DE FECHA 24 DE OCTUBRE DE 2008, PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO NOVENTA Y CUATRO DEL DISTRITO FEDERAL, LIC. ERICK NAMUR CAMPESINO.

II.2.-LA DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL ES SOLUCIONES INTEGRALES ENERGÉTICAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

II.3.-TIENE POR OBJETO ENTRE OTROS, DAR SERVICIO DE OPERACIÓN, MANTENIMIENTO, ASISTENCIA TÉCNICA, ASISTENCIA COMERCIAL, CONSTRUCCIÓN, CAPACITACIÓN Y SUMINISTROS, RELACIONADOS A HIDROCARBUROS Y SUS DERIVADOS, ALMACENADOS Y DE TRANSPORTE, ASÍ COMO DE APROVECHAMIENTO DE INSTALACIONES, AMBAS EN ESTACIONES DE REGULACIÓN.

II.4.- LA C. CLAUDIA MUÑOZ MARTÍNEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES Y NECESARIAS PARA OBLIGARSE EN TÉRMINOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, COMO SE ACREDITA CON EL TESTIMONIO NOTARIAL NÚMERO 43035, MISMO QUE SE DETALLA EN EL NUMERAL II.1 DEL APARTADO DE DECLARACIONES.

II.5.-QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO SEGUNDA CERRADA DE TENOCHTITLAN 27, COL SAN PEDRO XALOSTOC, CP. 55310, ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MÉXICO.



### III.- DECLARAN "LAS PARTES":

III.1.- QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA Y CAPACIDAD LEGAL QUE OSTENTAN, MISMAS QUE AL MOMENTO DE SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, NO LES HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA.

III.2.- QUE TIENEN ESPECIAL INTERÉS EN LOGRAR UNA MAYOR VINCULACIÓN ENTRE LAS MISMAS, PARA LO CUAL, HAN DECIDIDO UNIR SUS ESFUERZOS PARTIENDO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA EN MATERIA DE RESIDENCIAS PROFESIONALES.

III.3.- QUE A LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO NO EXISTE ERROR, DOLO, MALA FE, VIOLENCIA, LESIÓN NI NINGÚN OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERAN INVALIDARLO Y QUE, DE IGUAL MANERA SE RECONOCEN LA PERSONALIDAD CON LA QUE ACTÚAN EN EL PRESENTE.

III.4.- QUE PARA EFECTO DEL PRESENTE CONVENIO SE ENTIENDE POR:

**RESIDENCIA PROFESIONAL:** ACTIVIDAD ACADÉMICA CON VALOR CURRICULAR QUE SE DESARROLLA A TRAVÉS DE UN PROYECTO AUTORIZADO POR EL JEFE DE CARRERA CORRESPONDIENTE Y SUPERVISADO POR UN DOCENTE DE "LA UMB", EL CUAL SERÁ EVALUADO AL TÉRMINO DE SU DESARROLLO, CUBRIENDO UN TOTAL DE 640 HORAS, EL CUAL SE PODRÁ LLEVAR A CABO EN UN PERIODO MÍNIMO DE CUATRO MESES Y MÁXIMO DE SEIS MESES.

III.5.- QUE TIENEN ESPECIAL INTERÉS EN LOGRAR UNA MAYOR VINCULACIÓN PARA QUE LOS ALUMNOS DE "LA UMB" REALICEN ACTIVIDADES TEMPORALES A TRAVÉS DE LAS RESIDENCIAS PROFESIONALES EN LAS QUE APLIQUEN LOS CONOCIMIENTOS OBTENIDOS, A TRAVÉS DEL EJERCICIO DE LA PRÁCTICA PROFESIONAL EN BENEFICIO DE LA SOCIEDAD; PUDIENDO DESARROLLAR HABILIDADES PERSONALES Y DE TRABAJO QUE LE FACILITARÁN SU INCURSIÓN EN EL CAMPO LABORAL.

DE CONFORMIDAD CON LO MANIFESTADO CON ANTERIORIDAD, AMBAS PARTES SE SUJETAN A LAS SIGUIENTES:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- "LAS PARTES",** CELEBRAN EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE RESIDENCIAS PROFESIONALES CON EL FIN DE DESARROLLAR EN FORMA CONJUNTA, UN PROGRAMA DE COOPERACIÓN QUE COADYUVE A LA FORMACIÓN DE LOS ESTUDIANTES DE "LA UMB", APLICANDO SUS CONOCIMIENTOS EN ÁREAS AFINES A SU PROFESIÓN, A LA VEZ QUE OTORGUEN UN SERVICIO A LA COMUNIDAD.



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



**SEGUNDA.- "SOLINE"** OFRECE ACEPTAR EN LA MEDIDA DE SUS NECESIDADES Y POSIBILIDADES A LOS ESTUDIANTES DE **"LA UMB"** QUE DESEEN LLEVAR A CABO SUS RESIDENCIAS PROFESIONALES, EN LAS ÁREAS QUE PARA TAL EFECTO LES ASIGNE **"SOLINE"**, DE ACUERDO A LA ESPECIALIDAD Y PREPARACIÓN ACADÉMICA DEL ESTUDIANTE.

**"SOLINE"** DETERMINARÁ EL NÚMERO DE ESTUDIANTES QUE SERÁN ADMITIDOS EN SUS INSTALACIONES PARA QUE REALICEN LAS RESIDENCIAS PROFESIONALES. ASIMISMO **"SOLINE"**, DARÁ SEGUIMIENTO Y APOYO NECESARIO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES QUE DESARROLLE EL ESTUDIANTE EN LAS RESIDENCIAS PROFESIONALES.

**TERCERA.-** LAS RESIDENCIAS PROFESIONALES CONSTARÁN DE 640 HORAS EN UN PERIODO NO MENOR DE 4 MESES NI MAYOR DE 6 MESES.

**CUARTA.-** LOS ESTUDIANTES QUE REALICEN SU RESIDENCIA PROFESIONAL EN LAS INSTALACIONES DEL **"SOLINE"**, ESTARÁN OBLIGADOS A RESPETAR Y CUMPLIR CON LOS LINEAMIENTOS PARA LA REALIZACIÓN DE LA RESIDENCIA PROFESIONAL, DEBIENDO EN TODO TIEMPO, MANTENER RESPETO TANTO AL PERSONAL DE **"SOLINE"**, A SUS INSTALACIONES, COMO A LA POBLACIÓN EN GENERAL.

EN CASO CONTRARIO, **"SOLINE"** PODRÁ DAR DE BAJA A LOS ESTUDIANTES DE **"LA UMB"**, MEDIANTE COMUNICACIÓN POR ESCRITO A ESTA ÚLTIMA, EN LA QUE DEBERÁN ASENTAR LOS MOTIVOS QUE DAN ORIGEN A LA BAJA.

**QUINTA.-** LA ACEPTACIÓN DE LOS ESTUDIANTES DE **"LA UMB"** POR PARTE DE **"SOLINE"** NO IMPLICA BAJO NINGÚN CONCEPTO LA CONTRATACIÓN DE LOS MISMOS, POR LO QUE AMBAS **"PARTES"** MANIFIESTAN EXPRESAMENTE QUE NO EXISTE RELACIÓN LABORAL ALGUNA ENTRE AMBAS, LIMITÁNDOSE EL PRESENTE CONVENIO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE A UNA COLABORACIÓN ACADÉMICA EN MATERIA DE RESIDENCIA PROFESIONAL, EN CONSECUENCIA **"LA UMB"** LIBERA A **"SOLINE"** DE CUALQUIER CONFLICTO DE ORDEN LABORAL, CIVIL, PENAL, FISCAL, ADMINISTRATIVO O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE JURÍDICA QUE LLEGARA A TENER CON LOS ESTUDIANTES DE **"LA UMB"**.

**SEXTA.-** EL COORDINADOR DE LA UNIDAD DE ESTUDIOS SUPERIORES ECATEPEC DE LA **"UMB"** SERÁ LA PERSONA QUE CONTROLARÁ, SUPERVISARÁ Y EVALUARÁ EL AVANCE DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR LOS ESTUDIANTES QUE REALICEN SU RESIDENCIA PROFESIONAL.



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



**SÉPTIMA.- "SOLINE" ENVIARÁ A "LA UMB", UN INFORME MENSUAL, EL CUAL DEBERÁ SER REVISADO Y AUTORIZADO POR EL SUPERVISOR DEL ÁREA A LA CUAL FUE ASIGNADO EL ESTUDIANTE, DE ACUERDO A LAS ACTIVIDADES REALIZADAS CONFORME AL PROGRAMA DE TRABAJO ACORDADO AL INICIO; AL CONCLUIR, EMITIRÁ CARTA DE TÉRMINO EN PAPEL MEMBRETADO EN ORIGINAL Y DOS COPIAS PARA EL ESTUDIANTE.**

**OCTAVA.- EL PRESENTE CONVENIO TENDRÁ UNA VIGENCIA DE TRES AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUS SUSCRIPCIÓN; ASIMISMO, PODRÁ DARSE POR TERMINADO CUANDO AMBAS "PARTES" ASÍ LO CONVENGAN, MEDIANTE AVISO POR ESCRITO CON AL MENOS TRES MESES DE ANTICIPACIÓN, SIN PERJUICIO DE QUE SE CONCLUYAN LAS ACCIONES QUE SE HUBIESEN INICIADO O QUE SE ENCUENTREN EN PROCESO DE DESARROLLO,**

**NOVENA.- "LAS PARTES" SE OBLIGAN A NO DIVULGAR, DIFUNDIR, PUBLICAR O COMENTAR LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONVENIO A TERCERO EXTRAÑO RESPETANDO LA CONFIDENCIALIDAD TANTO DE ÉL COMO DE LA CONTRAPARTE CON QUIEN CONVIENE EN ESTE INSTRUMENTO.**

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, LAS COMUNICACIONES, ESPECIFICACIONES, INFORMACIÓN TÉCNICA, COMERCIAL, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA INFORMACIÓN CONTENIDA EN CUALQUIER TIPO DE SOPORTE MATERIAL, INCLUYENDO SIN LIMITAR SOFTWARE, APLICACIONES, PAPEL, CD-ROM, DISKETTES, DISCOS DUROS, CASETES, ENTRE OTROS, QUE SEA PROPORCIONADA POR "SOLINE", EN VIRTUD DEL PRESENTE CONVENIO, EN CUALQUIER MOMENTO A "LA UMB" SIN LIMITACIÓN ALGUNA, REPORTES, DATOS, Y CUALQUIER OTRA NATURALEZA Y/O CUALQUIER OTRA INFORMACIÓN, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO MATERIAL PROPORCIONADO EN VIRTUD DEL PRESENTE CONVENIO, "LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO EN CONSIDERARLO COMO **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, POR LO QUE, "LAS PARTES" SIEMPRE QUE ESA INFORMACIÓN NO SEA PÚBLICA, NO PODRÁN DIVULGAR O REVELAR POR NINGÚN MEDIO DICHA INFORMACIÓN, SALVO QUE EXISTA UNA ORDEN LEGAL O ADMINISTRATIVA QUE ASÍ LO INSTRUYA; O SE TENGA AUTORIZACIÓN PREVIA Y POR ESCRITO DEL TITULAR DE LA INFORMACIÓN, DEBIENDO MANTENERLA EN SU CUSTODIA Y CONFIDENCIALIDAD Y UTILIZARLA SÓLO PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO.

**DECIMA.- POR LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, NINGUNA DE "LAS PARTES" ADQUIERE NINGÚN TIPO DE DERECHO, EXPRESO O IMPLÍCITO, SOBRE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL DE LA OTRA PARTE. PARA LOS EFECTOS Y ALCANCES DE LO PREVISTO EN EL PRESENTE CONVENIO, SE ENTENDERÁ COMO "DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL" A LAS MARCAS, AVISOS COMERCIALES, PATENTES, MODELOS DE UTILIDAD, PATENTES DE DISEÑO, DISEÑOS REGISTRADOS, DERECHOS DE AUTOR, COPYRIGHT DE CUALQUIER NATURALEZA O CLASE, DERECHOS DE DISEÑO Y CUALESQUIERA DERECHOS DE NATURALEZA SIMILAR (TODOS INDEPENDIENTEMENTE DE QUE ESTÉN REGISTRADOS O NO), INCLUYENDO DERECHOS SOBRE SECRETOS INDUSTRIALES Y COMERCIALES, E INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE**



NATURALEZA TECNOLÓGICA DE LA CUAL LOS DERECHOS ANTERIORMENTE DESCRITOS ESTÉN PROTEGIDOS, INCLUYENDO APLICACIONES, SOFTWARE, HARDWARE, DERECHOS SOBRE MARCAS Y AVISOS COMERCIALES, ASÍ COMO TODA SOLICITUD Y DERECHO A SOLICITAR LA PROTECCIÓN DE CUALQUIERA DE LOS CONCEPTOS ANTERIORMENTE SEÑALADOS.

LA TITULARIDAD DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL CORRESPONDERÁ DE MANERA PROPORCIONAL EL 50% A CADA UNA DE "LAS PARTES", OTORGANDO EL DEBIDO RECONOCIMIENTO A QUIENES HAYAN INTERVENIDO EN LA REALIZACIÓN DE LOS MISMOS.

"LAS PARTES", PODRÁN UTILIZAR EN SUS TAREAS ACADÉMICAS, LOS RESULTADOS OBTENIDOS DE LAS ACTIVIDADES AMPARADAS POR EL PRESENTE INSTRUMENTO.

**DÉCIMA PRIMERA.-** AMBAS PARTES ESTARÁN EXENTAS DE TODA RESPONSABILIDAD CIVIL Y DE OTRA ÍNDOLE POR EL RETRASO E INCUMPLIMIENTO DE ESTE CONVENIO CAUSADO DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR CUALQUIER DESASTRE NATURAL O POR PAROS LABORALES, ACADÉMICOS Y/O ADMINISTRATIVOS QUE IMPIDAN SU DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO, EN LA INTELIGENCIA QUE UNA VEZ SUPERADAS ESTAS EVENTUALIDADES, PACTARÁN LA FORMA Y TÉRMINOS PARA REANUDAR LA EJECUCIÓN DE SU OBJETO.

**DÉCIMA SEGUNDA.-**"LAS PARTES" MANIFIESTAN QUE EL PRESENTE CONVENIO ES PRODUCTO DE SU BUENA FE, POR LO QUE REALIZARÁN TODAS LAS ACCIONES POSIBLES PARA QUE LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y LO NO PREVISTO EN EL PRESENTE CONVENIO LO RESUELVAN DE COMÚN ACUERDO Y POR ESCRITO; DE LO CONTRARIO SE APEGARÁN A LO DISPUESTO POR LOS JUZGADOS Y TRIBUNALES DEL ESTADO DE MÉXICO, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRA JURISDICCIÓN QUE LES COMPETA EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL CALCE Y AL MARGEN, PARA DEBIDA CONSTANCIA, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA SUSCRIBIENTE, EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO A LOS 12 DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2015.

POR "LA UMB"

POR "SOLINE"



ING. RUBÉN ISRAEL ARANDA SÁNCHEZ  
COORDINADOR DE LA UNIDAD DE  
ESTUDIOS SUPERIORES ECATEPEC



C. CLAUDIA MARTÍNEZ MUÑOZ  
REPRESENTANTE LEGAL



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



### TESTIGOS

**C. CARMEN ROXANA HERNÁNDEZ NAVA**  
AUXILIAR ADMINISTRATIVO

**ING. ROBERTO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ**  
DIRECTOR DE PROYECTOS

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS ES PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA EN MATERIA DE RESIDENCIAS PROFESIONALES ENTRE LA UNIVERSIDAD MEXIQUENSE DEL BICENTENARIO, POR CONDUCTO DE LA UNIDAD DE ESTUDIOS SUPERIORES ECATEPEC Y SOLUCIONES INTEGRALES ENERGÉTICAS, S. A. DE C.V., MISMO QUE SE CELEBRÓ EL DÍA 12 DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, EL CUAL CONSTA DE SIETE FOJAS, ESCRITAS ÚNICAMENTE POR EL LADO ANVERSO.